

Condiciones Generales	
Nombre de la línea estratégica:	Laboratorio de Oportunidades Culturales – LOC
Dirección responsable:	Dirección de Asuntos Locales y Participación
Documento orientador del proceso:	PCR-PR-25-GU-02 v3 Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/pcr-pr-25-gu-02-v3-guia-operativa-de
¿Cómo puedo solicitar el cambio de integrante o representante de una agrupación inscrita?	Cualquier modificación de integrantes o representante de una agrupación podrá realizarse antes de emitida el Acta de Concertación del Hito Cultural con su respectiva justificación ante la SCR D a través del correo correspondencia.externa@scrd.gov.co dirigido a la Dirección de Asuntos Locales y Participación. Es importante tener en cuenta que tanto el representante como los integrantes de la agrupación deben cumplir con el 80% de asistencia mínima de todas las sesiones del laboratorio.
Legalización, desembolso, retenciones y costos del incentivo	Documentos administrativos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de Compromiso del Participante debidamente diligenciado y firmado. 2. Copia del documento de identidad. 3. Certificación bancaria a nombre del participante actualizado con fecha del mes en que se solicita. 4. RUT actualizado con fecha del mes en que se solicita y con actividad económica. 5. Declaración Juramentada de Residencia debidamente diligenciada y firmada. En caso de ser una agrupación, deberá ser firmada por cada integrante. 6. Certificación de afiliación al sistema de salud actualizado con fecha del mes en que se solicita. 7. Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación. 8. Certificado de existencia y representación legal 9. Copia del documento de identidad del representante legal. 10. RUT actualizado de la persona jurídica con actividad

económica afín a la actividad a desarrollar con fecha del mes en que se solicita.

11. Certificación bancaria a nombre de la entidad, actualizada con fecha del mes en que se solicita.

12. Formato de compromiso del participante debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

13. Formato de Autorización e Indemnidad. (Cuando aplique)

14. Certificado de parafiscales.

15. Hoja de vida de la organización con soportes de trayectoria de al menos tres proyectos ejecutados en los últimos cinco años. Acta de Concertación

16. Acta de concertación del hito cultural

17. Informe de beneficiario

Desembolso: Se realizará un único desembolso del incentivo económico, el cual estará condicionado al cumplimiento satisfactorio de las obligaciones establecidas en la guía y a la disponibilidad presupuestal del proceso. Este desembolso se efectuará una vez finalizada la ejecución de todas las actividades contempladas en el Acta de Concertación del Hito Cultural, y su aprobación estará sujeta a la verificación del cumplimiento integral de los requisitos, los compromisos de participación y la validación de la ejecución del Hito Cultural por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Destinación de los recursos para la ejecución de la iniciativa:

Los recursos asignados para la ejecución de la iniciativa deberán destinarse exclusivamente al desarrollo del Hito Cultural concertado en el marco de los Laboratorios de Oportunidades Culturales. Esto incluye los gastos asociados a la planeación, producción, logística, convocatoria, insumos, materiales, operación en territorio y demás actividades necesarias para la implementación de las acciones definidas en el Acta de Concertación, garantizando su adecuada ejecución en coherencia con los objetivos del proceso y las condiciones establecidas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Ejecución del incentivo:

	<p>Una vez suscrito el Acta de Concertación del Hito Cultural y expedida la resolución de beneficiarios, se podrá iniciar la ejecución de la actividad concertada, la cual deberá desarrollarse conforme a los acuerdos, tiempos y enfoque comunitario establecidos.</p> <p>El incentivo económico se reconoce con posterioridad a la ejecución, en el marco del modelo de corresponsabilidad de la estrategia. En este sentido, el beneficiario deberá adelantar la actividad con sus propios medios, contando con el acompañamiento técnico y metodológico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), así como con el uso de insumos en especie asociados al Proyecto PEN (Performance, Escenografía y Narrativa), los cuales fortalecen la materialización del hito cultural.</p> <p>Estos insumos contemplan, entre otros, dispositivos escenográficos interactivos, estructuras autoportantes, elementos de ambientación efímera y materiales para el prototipado, orientados a transformar el espacio público en un escenario temporal de encuentro, memoria y reconocimiento comunitario. A través de estos recursos, se promueve la experimentación, la puesta en escena del relato barrial y la generación de experiencias colectivas significativas, coherentes con los procesos de transformación cultural e innovación social.</p> <p>El desembolso se realizará únicamente tras la presentación y validación del Informe de Ejecución con sus respectivas evidencias. Este esquema no constituye anticipo ni pago contractual, y se fundamenta en la participación activa, el compromiso comunitario y el uso transparente de los recursos públicos.</p>
<p>Nota: En ningún caso, la SCRД y sus entidades adscritas y vinculadas, se harán responsables de intermediaciones o acuerdos entre privados, acuerdos con terceros, acuerdo entre participantes - equipos - agrupaciones, y demás alianzas que se puedan dar; en relación con los incentivos otorgados.</p>	

Condiciones Específicas	
Nombre del incentivo:	Laboratorio de Oportunidades Culturales – V3
Categorías	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Tipo de incentivo:	<input type="checkbox"/> Económico fijo <input type="checkbox"/> En Especie <input type="checkbox"/> Mixto

	(<input checked="" type="checkbox"/>) Bolsa de Recursos
Descripción del incentivo:	<p>Los incentivos económicos se asignan a través de una bolsa de recursos, conforme a los criterios definidos en el marco de la estrategia Barrios Vivos y en lo establecido en la Guía Operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, vigencia 2026. Estos criterios se construyen y validan a lo largo del proceso metodológico del laboratorio, particularmente durante la fase de prototipado del Hito Cultural (“Vamo’ Hacelo”), en la cual se evalúan aspectos como la pertinencia territorial, la viabilidad técnica, metodológica y operativa, así como la capacidad de generar participación efectiva, apropiación comunitaria y sentido colectivo.</p> <p>De igual manera, la asignación de los recursos se sustenta en los acuerdos formalizados en el Acta de Concertación del Hito Cultural y en la validación de sus componentes, aliados y condiciones de implementación, garantizando que el uso de la bolsa de recursos sea coherente con las dinámicas del territorio y contribuya al fortalecimiento de los procesos culturales comunitarios, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Guía Operativa 2026.</p>
CDP <i>(Solo si entrega incentivos económicos)</i>	CDP 853 de 17 de marzo de 2026
Valor total de los recursos:	<p>\$780.000.000</p> <p>Total en recursos económicos por cada uno de los laboratorios:</p> <p>Localidad de Kennedy - Barrio Hipotecho: \$130.000.000 Localidad de Mártires - Barrio Santa Isabel: \$130.000.000 Localidad de Puente Aranda - Barrio la Alquería: \$130.000.000 Localidad de Antonio Nariño - Barrio Centro Mayor: \$130.000.000 Localidad de Fontibón - Barrio el Recodo: \$130.000.000 Localidad de Engativá - Barrio Villas de Granada: \$130.000.000</p>
¿Cómo se realizará el proceso de validación o clasificación?	<p>Una vez la comunidad participante ha concertado sus ideas, en articulación con el equipo técnico, se inicia el proceso de construcción, análisis y ajuste del Hito Cultural a través de una etapa de prototipado. Esta se entiende como un momento estratégico de prueba, ajuste y validación previa a su ejecución integral.</p> <p>Durante esta fase, se diseña e implementa un prototipo de</p>

	<p>alcance controlado que permite evaluar, en condiciones reales del territorio, aspectos clave como la pertinencia territorial, la viabilidad técnica, metodológica y operativa, así como la capacidad del hito para generar participación efectiva, apropiación comunitaria y sentido colectivo.</p> <p>A partir de este ejercicio, se realiza una evaluación sistemática que permite identificar los ajustes necesarios para fortalecer el impacto cultural y social del hito. De manera complementaria, se consolida su narrativa y se validan sus componentes, aliados y condiciones de implementación, incluyendo la definición de roles, recursos y aportes.</p> <p>Este proceso se formaliza mediante la construcción y firma del Acta de Concertación del Hito Cultural, en la cual se establecen los acuerdos, compromisos y criterios de implementación. Posteriormente, la validación integral se consolida con la revisión de las instancias definidas en la estrategia, garantizando su coherencia con los lineamientos establecidos en la Guía Operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, vigencia 2026.</p>
--	---

Cronograma	
Fechas estimada de la publicación de la Resolución de apertura:	Entre el 1.º de abril y el 30 de mayo de 2026
Fecha estimada de publicación de la Resolución de beneficiarios:	Entre el 1.º de mayo y el 30 de junio de 2026.
Fecha máxima de ejecución (si aplica):	Hasta el mes de julio de 2026
Propósito y pertinencia	
<p>El propósito de la estrategia Barrios Vivos 2026 es fortalecer la acción cultural comunitaria mediante la implementación de Laboratorios de Oportunidades Culturales que promueven la co-creación y la participación en los territorios. Su pertinencia radica en que reconoce las dinámicas, saberes y prácticas locales, articulando la oferta institucional con las necesidades de las comunidades y contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y la sostenibilidad de los procesos culturales en los barrios.</p>	
¿Quiénes pueden participar?	<p><input checked="" type="checkbox"/> Persona Natural</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Agrupación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Persona Jurídica</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tutor legal en representación de un menor de edad</p> <p>Nota: Para mayor detalle de quién puede o no participar: Consultar la Guía Operativa de la línea estratégica.</p>

Descripción de los perfiles	
Persona Natural	Corresponde a personas mayores de dieciocho (18) años que participan de manera individual en los Laboratorios de Oportunidades Culturales, residentes en el territorio o con vínculos comprobables con procesos culturales del mismo. Estas personas se vinculan activamente en las distintas fases del laboratorio, aportando saberes, experiencias y capacidades para la co-creación del Hito Cultural, y pueden postularse como beneficiarias del incentivo económico siempre que cumplan con los requisitos de participación, asistencia, documentación y capacidad técnica, administrativa y operativa establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
Agrupación	Hace referencia a un conjunto de personas que se organizan de manera colectiva para desarrollar prácticas culturales, artísticas o comunitarias en el territorio. Su participación en los Laboratorios se realiza a través de un representante designado, quien actúa como interlocutor ante la SCRD y es responsable de la gestión administrativa del incentivo, sin perjuicio de la corresponsabilidad de todos sus integrantes. Las agrupaciones deben acreditar la participación activa de sus miembros, formalizar acuerdos internos mediante la declaración de representación y distribución del incentivo, y garantizar la ejecución conjunta de las actividades concertadas en el Hito Cultural.
Persona Jurídica	Se refiere a organizaciones legalmente constituidas del sector cultural cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo de actividades artísticas, culturales o comunitarias, y que cuenten con trayectoria verificable en el territorio. Estas entidades participan a través de su representante legal y deben cumplir con los requisitos administrativos, técnicos y documentales establecidos, incluyendo la acreditación de experiencia y capacidad operativa. Su rol en los Laboratorios implica aportar desde su experiencia institucional a la ejecución del Hito Cultural, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el uso adecuado de los recursos asignados.
Tutor legal en representación de un menor de edad	Corresponde al padre, madre o representante legal que autoriza la participación de niñas, niños y adolescentes en los Laboratorios de Oportunidades Culturales, mediante la firma de los formatos requeridos para el tratamiento de datos, uso de imagen y vinculación al proceso. Aunque los menores pueden participar en los espacios metodológicos y comunitarios, no pueden ser beneficiarios del incentivo económico ni asumir responsabilidades en la ejecución del Hito Cultural, por lo que el tutor legal actúa exclusivamente como garante de su participación informada y segura dentro del proceso.
Criterios de validación o clasificación	
1. Cumplimiento de asistencia mínima:	

Uno de los principales criterios de validación es el cumplimiento de una asistencia mínima del 80% a las sesiones programadas durante las Fases 1 y 2 del laboratorio. Este criterio permite verificar la permanencia y el compromiso real del participante en el proceso formativo. La asistencia es controlada mediante registro de ingreso y permanencia en cada sesión, lo cual garantiza trazabilidad y rigor en la validación.

2. Participación activa, propositiva y verificable:

No basta con asistir; la guía establece como criterio fundamental la participación activa en la construcción colectiva del proceso, especialmente en el diseño del Hito Cultural. Esto implica aportar ideas, participar en discusiones, asumir roles dentro del laboratorio y evidenciar una contribución concreta en los productos desarrollados durante las fases iniciales.

3. Suscripción del Acta de Concertación del Hito Cultural:

La validación incluye la participación, firma y compromiso con el Acta de Concertación, documento clave donde se definen el cronograma, los desembolsos,, el presupuesto y las responsabilidades. Este criterio garantiza que el participante está alineado con los acuerdos comunitarios y con la planeación técnica del hito.

4. Coherencia, pertinencia territorial y enfoque comunitario:

Las propuestas y la participación se validan en función de su pertinencia frente al contexto territorial, es decir, que respondan a las necesidades, dinámicas culturales y características del barrio o localidad. Se priorizan iniciativas con enfoque comunitario, impacto colectivo y coherencia con los objetivos del laboratorio.

5. Capacidad técnica, administrativa y operativa:

La guía establece que los participantes deben demostrar que cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las actividades concertadas, lo cual incluye habilidades técnicas, organización administrativa y posibilidad real de llevar a cabo el hito en los tiempos y condiciones definidos.

6. Entrega completa, veraz y oportuna de documentación:

Es un criterio esencial la entrega de todos los documentos requeridos, de forma completa, vigente, coherente y dentro de los plazos establecidos. Esto aplica tanto para personas naturales como para agrupaciones y personas jurídicas, e incluye documentos administrativos, financieros y de identificación.

7. Cumplimiento de requisitos formales para la postulación:

La validación también contempla el cumplimiento de condiciones como:

- Ser mayor de edad (para beneficiarios)
- Tener vínculo con el territorio
- Contar con cuenta bancaria habilitada
- Estar registrado formalmente como participante

Estos requisitos aseguran la viabilidad administrativa del proceso.

8. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:

Un criterio determinante es que el participante no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, tales como vínculos con la SCRD, sanciones previas, conflictos de interés no declarados o participación simultánea en otros laboratorios. Este aspecto garantiza la transparencia del proceso.

9. Cumplimiento de compromisos éticos y de corresponsabilidad:

Se evalúa que los participantes actúen conforme a los principios del laboratorio: respeto, transparencia, cooperación, cuidado de lo común y compromiso con el bien colectivo. El incumplimiento de estos principios puede afectar la validación o continuidad en el proceso.

10. Ejecución efectiva del Hito Cultural (para beneficiarios):

En etapas posteriores, la validación se extiende a la ejecución real y completa del Hito Cultural, conforme a lo concertado. Esto incluye el desarrollo de actividades, cumplimiento de productos y uso adecuado de los recursos.

11. Entrega y validación del Informe Final con evidencias:

Finalmente, para efectos de reconocimiento como beneficiario y desembolso del incentivo, se requiere la entrega del informe final con soportes suficientes y de calidad, incluyendo evidencias documentales y audiovisuales (como el video del proceso). Este informe es revisado y validado por la SCRD.

12. Validación institucional por parte de la SCRD:

Todos los criterios anteriores confluyen en una validación final realizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, que verifica el cumplimiento integral de condiciones técnicas, administrativas y metodológicas. Esta validación define la clasificación de participantes, su continuidad en el proceso y el acceso al incentivo.

Documentos requeridos

Nombre documento	Tipo de documento	Descripción
1. Formato de Compromiso del Participante debidamente diligenciado y firmado.	Administrativo	Documento mediante el cual el participante formaliza su vinculación al Laboratorio, dejando constancia de su participación, aceptación de condiciones, compromisos y responsabilidades dentro del proceso.
2. Copia del documento de identidad.	Administrativo	Soporte para la identificación plena del participante, requerido para efectos de validación administrativa y registro en el proceso.
3. Certificación bancaria a nombre del	Administrativo	Documento que acredita la titularidad de una cuenta bancaria activa del participante, requisito

participante actualizado con fecha del mes en que se solicita.		indispensable para la gestión del desembolso del incentivo económico.
4. RUT actualizado con fecha del mes en que se solicita y con actividad económica.	Administrativo	Documento que permite verificar la información tributaria del participante y su actividad económica, asegurando coherencia con la naturaleza del incentivo.
5. Declaración Juramentada de Residencia debidamente diligenciada y firmada. En caso de ser una agrupación, deberá ser firmada por cada integrante.	Administrativo	Documento mediante el cual el participante declara su lugar de residencia, garantizando la pertinencia territorial. En agrupaciones, debe estar suscrita por todos los integrantes.
6. Certificación de afiliación al sistema de salud actualizado con fecha del mes en que se solicita.	Administrativo	Soporte que acredita la afiliación vigente al sistema de salud, en cumplimiento de requisitos administrativos para acceder al incentivo.
7. Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación.	Administrativo	Documento en el que se define la distribución del incentivo entre los integrantes de la agrupación y se designa la persona responsable de su administración.
8. Certificado de existencia y representación legal	Administrativo	Documento que acredita la existencia jurídica de la entidad y la facultad de su representante legal para actuar en su nombre.
9. Copia del documento de identidad del representante legal.	Administrativo	Permite validar la identidad de la persona que actúa en representación de la organización.
10. RUT actualizado de la persona jurídica con actividad económica afín a la actividad a desarrollar con fecha del mes en que se solicita.	Administrativo	Registro tributario actualizado de la entidad, que valida su actividad económica en relación con la propuesta a ejecutar.

<p>11. Certificación bancaria a nombre de la entidad, actualizada con fecha del mes en que se solicita.</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Documento que acredite la cuenta bancaria de la persona jurídica, necesaria para el desembolso del incentivo.</p>
<p>12. Formato de compromiso del participante debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Documento mediante el cual el representante legal formaliza la participación de la entidad y acepta las condiciones del proceso.</p>
<p>13. Formato de Autorización e Indemnidad</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Documento mediante el cual los integrantes de una agrupación o colectivo autorizan la representación y manifiestan que cualquier conflicto relacionado con la distribución del incentivo será asumido por ellos, exonerando a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de cualquier responsabilidad.</p>
<p>14. Certificado de parafiscales.</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Soporte que certifica el cumplimiento de obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social por parte de la entidad.</p>
<p>15. Hoja de vida de la organización con soportes de trayectoria de al menos tres proyectos ejecutados en los últimos cinco años. Acta de Concertación</p>	<p>N/A</p>	<p>Documento que evidencia la trayectoria de la organización, incluyendo soportes de experiencia en proyectos, como criterio de respaldo para su participación.</p>
<p>16. Acta de concertación del hito cultural</p>	<p>Técnico</p>	<p>Documento vinculante que formaliza los acuerdos construidos en el Laboratorio, incluyendo actividades, responsables, compromisos, recursos y criterios de seguimiento para la ejecución del hito.</p>
<p>17. Formato de Asistencia</p>	<p>Técnico</p>	<p>Registro de participación en las sesiones del Laboratorio, utilizado para evidenciar la asistencia y dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones de participación.</p>
<p>18. Informe de beneficiario</p>	<p>Técnico</p>	<p>Documento mediante el cual el beneficiario reporta la ejecución de las actividades, el uso de los recursos y los resultados del Hito Cultural, con sus respectivos soportes, para validar el cumplimiento de los compromisos establecidos.</p>

Causales para no continuar en el proceso

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, términos y requisitos establecidos en la Guía Operativa.

No obstante, en cualquier etapa del proceso, no continuarán quienes incurran en incumplimiento de dichas condiciones. Las siguientes causales aplican a personas naturales, integrantes de agrupaciones, representantes legales y miembros de juntas directivas de personas jurídicas, según corresponda:

- No cumplir con las condiciones establecidas para ser beneficiario del incentivo.
- Presentarse simultáneamente a dos o más líneas o incentivos, cuando se haya definido restricción de participación a una sola.
- Incluir o registrar menores de edad cuando no esté permitido.
- No adjuntar, dentro del plazo establecido, uno o más documentos administrativos requeridos.
- No adjuntar uno o más documentos técnicos solicitados, cuando aplique.
- No cumplir con los requisitos exigidos para la documentación técnica.
- Presentar documentos administrativos o técnicos ilegibles, incompletos o que no permitan su verificación.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad a cargo del proceso adelante las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, cada entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- No atender o no responder oportunamente las solicitudes de aclaración realizadas por la entidad dentro de los plazos establecidos.
- Incumplir las condiciones de participación, compromisos o términos definidos en la Guía Operativa.
- Incurrir en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
- No suscribir los documentos obligatorios requeridos para el proceso.
- No se hicieron aclaraciones solicitadas. Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.

Compromisos de los seleccionados

Quien asuma el rol de beneficiario/a del incentivo se compromete a:

- Ejecutar las actividades conforme a lo establecido en el Acta de Concertación del Hito Cultural, incluyendo cronograma, productos y presupuesto concertados y aprobados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Garantizar disponibilidad efectiva para el desarrollo oportuno y completo de la actividad a su cargo.
- Mantener coordinación permanente con el equipo facilitador de la SCRD y con las comisiones de trabajo comunitarias involucradas en el Hito Cultural.
- Tramitar y obtener los permisos, autorizaciones o avales requeridos, cuando la naturaleza de la actividad así lo exija, de conformidad con la normatividad vigente.
- Utilizar, administrar y legalizar el incentivo económico de manera ética, transparente y conforme a lo concertado, respondiendo por su adecuado uso.
- Actuar conforme a los principios éticos del Laboratorio, respetando los acuerdos comunitarios, la normatividad aplicable y las disposiciones de la presente Guía.
- Suministrar de manera oportuna, completa y veraz los informes, evidencias o soportes requeridos para la validación de la ejecución.
- Entregar oportunamente el Informe Final de Beneficiario/a con los soportes y evidencias requeridas. Este deberá incluir la descripción detallada de las actividades realizadas, en coherencia con lo establecido en el Acta de Concertación. Asimismo, deberá anexar las evidencias que soporten la ejecución de las actividades y el proceso, las cuales deberán contar con reseñas descriptivas que permitan verificar su cumplimiento.
- Como parte de las evidencias, se deberá presentar un video que muestre el desarrollo de la actividad, con una duración mínima de dos (2) minutos y máxima de cuatro (4) minutos. El enlace del video deberá estar habilitado al público, ser de fácil acceso y cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Nota: El desembolso del incentivo económico estará condicionado al cumplimiento efectivo de los compromisos aquí establecidos, los cuales serán objeto de verificación por parte de la SCRD.

Compromisos de la entidad

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), en el marco de la implementación de los Laboratorios de Oportunidades de Barrios Vivos, tendrá los siguientes deberes, orientados a garantizar la transparencia, el acompañamiento institucional y la correcta ejecución del proceso:


- Diseñar, orientar y coordinar la implementación metodológica, técnica y administrativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales.
- Brindar acompañamiento y orientación permanente a las personas participantes y beneficiarias durante las diferentes fases del proceso.

- Establecer y socializar de manera clara las condiciones, requisitos, compromisos y procedimientos relacionados con la participación y asignación de incentivos.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos, compromisos y condiciones establecidas para la asignación y desembolso del incentivo económico.
- Realizar el seguimiento y validación de la ejecución de las actividades concertadas.
- Garantizar la trazabilidad documental y administrativa del proceso.
- Gestionar el desembolso de los incentivos conforme a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Propender por el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.
- Atender oportunamente las solicitudes, observaciones o situaciones excepcionales presentadas por los participantes, incluyendo aquellas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas.
- En caso de que un beneficiario presuntamente incumpla con los compromisos y deberes adquiridos en las fechas y condiciones establecidas, la SCRD lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural beneficiaria, el representante legal de la persona jurídica o el representante de la agrupación, según corresponda. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso, con la participación del garante.

Proyectó	Revisó	Aprobó
<i>Stephania Aldana Galvis</i>	<i>Mónica Zapata Fernando Augusto García Igor Noriega</i>	<i>Felipe Duarte Álvarez</i>
<i>Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación</i>	<i>Contratistas Dirección de Asuntos Locales y Participación</i>	<i>Director Asuntos Locales y Participación</i>

Documento 20262100247463 firmado electrónicamente por:

Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 17:57:30
Stephania Aldana Galvis	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 14:49:49
Maria Monica Zapata Cortazar	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 14:49:46

Igor Ivan Noriega Velasquez	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 14:57:49
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 15:45:35
Revisó:	Cindy Nathalia Matiz Ovalle - Profesional Universitario Código 219 Grado 12 - Dirección de Asuntos Locales y Participación
 <p>c3276886f285384aa206cb4d4e0a0c7c04fa9458c31721b94d4f142e298643c7 Codigo de Verificación CV: 95851</p>	